

Comisión Nacional del Mercado de Valores

Dirección General de Mercados

Departamento de Informes Financieros y Corporativos

c/ Edison, nº 4

28006 Madrid

Madrid, a 15 de junio de 2015

Muy Sres. míos:

AMPLIACIÓN DE LA INFORMACION CONTENIDA EN EL IARC 2014 QUE SE HACE A REQUERIMIENTO DE LA CNMV

Respondo a su carta del 8 de junio de 2015, recibida en las oficinas de Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A. (la **Sociedad**) el día 12, en la que nos solicitan que ampliemos la información contenida en el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2014 (el **IARC**).

En contestación a dicho requerimiento, les informo de lo siguiente:

(A) En relación con el apartado A.8 del IARC, los servicios que presta el Consejero D. Luis Solera Gutiérrez son los recogidos en su contrato de prestación de servicios de fecha 28 de enero de 2014, es decir:

- Análisis de la evolución de la situación económica general de España, Portugal y Latinoamérica;
- Análisis de la evolución de los sectores TIC, banca, seguros y telecomunicaciones, análisis de las oportunidades corporativas que las sociedades del Grupo pueden considerar para fortalecer la estructura corporativa de este y sus bases de clientes y de ingresos;
- Análisis de la situación estratégica de las filiales de la Sociedad;
- Mantener regular contacto con analistas, asesores, bancos de inversión, compañías de los sectores mencionados, etc. a fin de estar permanentemente al día de la evolución de los asuntos mencionados anteriormente, preservando la información confidencial del Grupo;
- Rendir cuentas regularmente al Presidente y al Consejo de Administración sobre los asuntos anteriores; y

(C) En relación con el apartado D.1.a.ii del IARC, relativo al sistema de retribución en acciones del Consejero Delegado de la Sociedad D. Javier Martín García, el detalle es el siguiente:

JAVIER MARTIN GARCIA Remuneración Extraordinaria Plurianual aplicable al CD periodo 2014-2016												
Fecha de implantación	Titularidad de opciones al principio del ejercicio 2014				Opciones asignadas durante el ejercicio 2014							
	Nº opciones	Nº Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio	Nº opciones	Nº Acciones afectadas	Precio de ejercicio (€)	Plazo de ejercicio				
29/07/2014	0	0	0	0	300.000	300.000	0	30 junio 2017				
<p>1. Cuantía: entrega de 300.000 acciones de la Compañía o, a elección del beneficiario, de su valor equivalente en efectivo, calculado sobre el valor medio ponderado de la cotización de la acción en diciembre de 2016.</p> <p>2. Requisitos: permanencia en la Compañía como Consejero Delegado hasta el 30 de junio de 2017 y obtención de un Resultado Neto Atribuible Acumulado (RNAA) en los ejercicios 2014, 2015 y 2016 mayor o igual a 27 millones de euros.</p> <p>3. Ajuste proporcional: el número de acciones a entregar o su equivalente en efectivo serán reducidos proporcionalmente en caso de que el grado de cumplimiento del objetivo indicado en el apartado 2 sea inferior al ciento por ciento pero superior al 90 por ciento. En caso de que el grado de cumplimiento sea inferior al 90 por ciento no se devengará esta parte de la remuneración extraordinaria.</p> <p>4. Devengo y abono: en 2017, tras la aprobación de las cuentas del ejercicio 2016 por la Junta General.</p> <p>Otras condiciones:</p> <p>1. La remuneración correspondiente al tramo A de la remuneración extraordinaria (correspondiente a una cantidad a percibir en efectivo) y al tramo B de la remuneración extraordinaria (correspondiente a la retribución en acciones), sumada a las demás retribuciones extraordinarias en efectivo que haya percibido el beneficiario en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, no podrá superar el 6 por ciento del RNAA de 2014, 2015 y 2016. A estos efectos, el valor considerado para las acciones será el medio ponderado de la cotización de la acción en diciembre de 2016.</p> <p>2. El tramo en acciones de la remuneración extraordinaria sólo se devengará si han sido distribuidos dividendos con cargo a los ejercicios 2014, 2015 y 2016 por un importe total acumulado igual o superior a la suma de las retribuciones extraordinarias devengadas por los miembros del Comité Ejecutivo y por el Consejero Delegado durante los ejercicios 2014, 2015 y 2016, excluido a estos efectos la retribución ordinaria variable anual.</p> <p>3. En caso de producirse una operación corporativa (fusión, escisión o adquisición de una sociedad o de una empresa) en el período 2014-2016 corresponderá al Consejo de Administración determinar, proporcionalmente al tiempo transcurrido hasta la consumación de dicha operación, la suma de dinero o, en su caso, el número de acciones a recibir por el beneficiario, con arreglo a los tramos A y B de la remuneración extraordinaria y, en tal caso, adaptará los requisitos anteriormente expuestos necesarios para devengar esta retribución (tramos A y B) a la nueva situación.</p> <p>4. Tanto el tramo A como el tramo B de la remuneración extraordinaria estarán sujetos a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.</p>												
Acciones entregadas durante el ejercicio 2014			Opciones ejercidas en el ejercicio 2014				Op. vencidas y no ejercidas	Opciones al final del ejercicio 2014				
Nº Acciones	Precio	Importe	Precio ejer (€)	Nº opciones	Acciones afectadas	Beneficio Bruto (m€)	Nº Opciones	Nº Opciones	Acciones afectadas	Precio ejer (€)	Plazo de ejercicio	
0	0	0	0	0	0	0	0	300.000	300.000	0	30 junio 2017	
Otros requisitos de ejercicio:												

Sin otro particular y quedando a su disposición para ampliar o aclarar cualquier otro asunto, les saludo atentamente,

Jesús Almoquera

Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A.

Secretario del Consejo de Administración